PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Diputados Bancada PDG e Independientes

I. Idea Matriz

La presente moción busca reformar el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, en orden a otorgarles asistencia jurídica letrada por las propias instituciones a las que pertenecen cuando son acusados o investigados por delitos, crímenes y/o responsabilidades civiles derivadas de acciones u omisiones durante en el ejercicio de sus funciones.

II. Fundamentos del Proyecto

El presente proyecto de ley tiene por objetivo otorgar la asistencia jurídica necesaria para enfrentar acusaciones de índole penal y/o civil derivada de la penal, como consecuencia de acciones u omisiones en el cumplimiento del deber.

Consideramos que no es posible que los funcionarios de las Fuerzas Armadas deban costear la defensa jurídica en procesos judiciales en los cuales se vean involucrados, precisamente por, supuestos, actos u omisiones contra norma durante el cumplimiento del deber.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-12-2022
19:50
VIRTUAL

Es la institución a la que pertenecen la que debe brindar la asesoría correspondiente, pues ella es a la que sirven en actos de servicio o con ocasión de él.

POR LO ANTERIOR, los firmantes de la presente Moción presentan a esta Honorable Cámara el siguiente Proyecto de Ley:

ARTÍCULO PRIMERO:

Sustitúyase el inciso tercero del artículo 156 del Decreto con Fuerza de Ley 1, que establece el fija el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, por el siguiente:

"La acción disciplinaria contra el personal prescribirá en dos años contados desde el día en que éste hubiere incurrido en la acción u omisión que le da origen"

ARTÍCULO SEGUNDO:

"Deróguense los incisos cuarto y final del artículo 156 del Decreto con Fuerza de Ley 1, que fija el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas"

ARTÍCULO TERCERO:

Agréguese, luego del punto aparte del inciso primero del artículo 156 del Decreto con Fuerza de Ley 1, que fija el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, y que ahora pasa a ser punto seguido, lo siguiente"

"Asimismo, se extingue por el sobreseimiento definitivo pronunciado en la causa penal asociada al sumario, en cualquier etapa en que éste se encuentre"

Diputados
YOVANA AHUMADA PALMA
ROBERTO ARROYO MUÑOZ
ENRIQUE LEE FLORES
VÍCTOR PINO FUENTES
GLORIA NAVEILLÁN ARRIAGADA

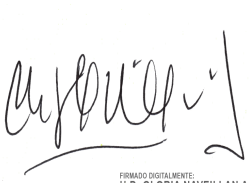
OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-12-2022
19:50
VIRTUAL

BANCADA PDG E INDEPENDIENTES

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-12-2022
19:50
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

